

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

B A N D O

TEODORO SOSA MONZÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, conforme al artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y **CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO 2026,**

HACE SABER:

Que las Fiestas de Santiago son nuestra celebración popular y tradicional por excelencia. Su constante crecimiento atrae cada año a una mayor afluencia de personas, lo que hace necesario adoptar medidas de seguridad específicas para garantizar el correcto desarrollo de los actos y el disfrute de residentes y visitantes.

Por ello, mediante el presente bando, se recuerdan las siguientes **prohibiciones de obligado cumplimiento** en todo el término municipal durante las fiestas:

- **Menores de edad:** Se prohíbe estrictamente la venta, el suministro y el consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- **Vidrio en la vía pública:** Se prohíbe el acceso, porte o consumo de bebidas en botellas, vasos u otros recipientes de cristal en las zonas de aglomeración y desarrollo de las fiestas.
- **Armas e hachas:** Queda terminantemente prohibido portar, exhibir o usar cualquier clase de arma de fuego, arma blanca u objetos peligrosos.
- **Pirotecnia:** Se prohíbe el encendido y lanzamiento de petardos, fuegos artificiales u otros artículos pirotécnicos entre la multitud o fuera de las zonas autorizadas.

El incumplimiento de estas normas será sancionado de acuerdo con la normativa aplicable por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Se apela a la responsabilidad y al civismo de la ciudadanía para mantener el espíritu festivo y seguro que caracteriza a Gáldar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la ciudad de Gáldar
(Documento firmado electrónicamente al margen).
EL ALCALDE.

